

Seinte Marceles.

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES AVEDES, AÑO DE MIL
VECIENIENTOS OCHENTA Y
TRES.

C

Pleito sobre la
Almadana.

En este año. es el que unicamente se ha hecho cargo
el enunciado D. Maximiliano de Leon: ni se ha
usado de Reparacion para gastos del Comunal
ni otras cosas, y ni se han hecho ventas de
terras para su Corte y fabrica de Carbon.
En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
escrita a esta Ciudad y Junta de Propios por
el Sr. Intendente de este Reyno, con fecha en
enunciado a tres del Corriente con menciones
de una orden del Consejo en que hace men-
cion del Auto proveido en vista del Pleito
en Apelacion seguido entre la Justicia y
Presimienta de esta dha Ciudad y D. Juan
Carlos en sus sobre Nevada y moderacion
pedida por este de el Establecimiento de la
Almadana de Cope y Calabandina, por el
qual se sirvió confirmarse con Cortes el
Auto definitivo proveido en Cortes de Su-
lia de mil Setecientos Setenta y nueve por el
Comisionado D. Juan Gabriel Texidor y Po-
rner con lo demas que en dha orden se
mencionan, de que enterados esta dha Ciudad
Acordó en obediencia y cumplimiento, y que
se pare ala Junta de Propios.

